Tlajomulco
3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe Regidor **SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41, 56 fracción II y 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción IV, 5, 103, 105 fracción II, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de la obra pública, consistente en la Pavimentación de la calle Camino Antiguo, en la localidad de Galaxia La Noria, con recursos provenientes del "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de noviembre del 2017, se establece el Ramo General 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS", en el cual se encuentra el rubro "Proyectos de Desarrollo Regional", donde se encuentran presupuestados los recursos para proyectos de infraestructura.[1]

[1] Consultado el 15 de junio de 2018, en el Diario Oficial de la Federación en el enlace siguiente: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506080&fecha=29/11/2017

Material reciclado

II.- Los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de enero del año 2018, en el rubro Disposiciones Generales, tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, y que se destinarán a los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional, señalados en los Anexos 21 y 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las obras que se realicen con cargo a los recursos destinados a Proyectos de Desarrollo Regional se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".[2]

III.- Así mismo, de conformidad con el artículo 7 Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el ejercicio de los recursos federales aprobados en dicho Presupuesto serán transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios.

IV.- Derivado de lo anterior, el Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, en su oficio número DGOP-TZ-980/2018, presentado ante la Secretaría General del Ayuntamiento, el día 14 junio de 2018, mediante el cual solicita la aprobación del Ayuntamiento del Municipio para la disposición y aplicación de los recursos del programa "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, con un monto de $4´629,705.97 (Cuatro millones seiscientos veintinueve mil setecientos cinco de pesos 97/100 moneda nacional), para la obra pública siguiente:

NO	ACCIÓN	INVERSIÓN
1	Pavimentación de la calle Camino Antiguo, en la localidad de Galaxia La Noria (Primera etapa), en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	**$4'629,705.97**
	Total	**$4'629,705.97**

Así mismo, informa que la pavimentación se realizará con carpeta asfáltica.

V.- La obra propuesta, planeada, presupuestada y que será comenzada a ejecutarse por la Dirección General de Obras Públicas, deberá programarse y contratarse bajo la modalidad correspondiente, además de ejecutarse, supervisarse y en su momento, pagarse, recibirse y finiquitarse en los términos de la Ley de Obras Públicas y

[2] Consultado el 15 de junio de 2018, en el Diario Oficial de la Federación en el enlace siguiente: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511244&fecha=24/01/2018

Tlajomulco
3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, acorde con lo dispuesto en su artículo 1, fracción VI de dicha Ley, iniciándose dentro del año del ejercicio fiscal 2018 y en cuyo presupuesto ya viene contemplado el impuesto al valor agregado (IVA).

VI.- Razones por las que en esta ocasión se propone a este Ayuntamiento de la suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que éste transfiera al Municipio la cantidad de $4´629,705.97 (Cuatro millones seiscientos veintinueve mil setecientos cinco de pesos 97/100 moneda nacional), para el pago de la obra pública antes referida y que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, pueda programar, contratar y ejecutar dicha obra.

VII.- No pasa desapercibido que como garantía del ejercicio del recurso presupuestado, se nos exige la afectación de las participaciones federales y/o estatales que le corresponde percibir al Municipio de los ingresos recaudados por ambas instancias de gobierno, hasta por el monto $4´629,705.97 (Cuatro millones seiscientos veintinueve mil setecientos cinco de pesos 97/100 moneda nacional), debiéndose autorizar al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para retener las participaciones afectadas en caso de incumplimiento por parte del Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 2 fracción VI, 11, y 39 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal que se consideran como ingresos excedentes cuando no se encuentran previamente considerados en el mismo, pero que conforme se pueden ir gestionando; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XX y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la

Material reciclado

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

IX.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 101, fracción VII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de $4´629,705.97 (Cuatro millones seiscientos veintinueve mil setecientos cinco de pesos 97/100 moneda nacional), con recursos proveniente del **FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO C**, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina

Tlajomulco
3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx/

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

NO	ACCIÓN	INVERSIÓN
1	Pavimentación de la calle Camino Antiguo, en la localidad de Galaxia La Noria (Primera etapa), en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	**$4'629,705.97**
	Total	**$4'629,705.97**

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal Interino, a la Síndica y a la Tesorera para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la obra referida en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 de junio del año 2018.
"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

REGIDOR SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS.
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

"Esta obra es realizada con recursos públicos federales"

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de la obra pública, consistente en la Pavimentación de la calle Camino Antiguo, en la localidad de Galaxia la Noria, con recursos provenientes del "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

**EDTI/lpp/jlvl*

Material reciclado